

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021. NUM. 35,780

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 36-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, siendo necesario establecer los mecanismos normativos orientados a crear las condiciones de generación de empleo, inversión y reactivar la economía nacional, en un ámbito tan importante como el sector de la producción del camarón.

CONSIDERANDO: Que en la aplicación práctica del Decreto No.335-2013, aprobado en fecha 17 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 11 de Abril de 2014, que contiene la "Ley de Fortalecimiento de la Camaricultura", es prioritario implementar reformas que coadyuven a gestionar de forma eficiente, solicitudes, peticiones y cualquier otro procedimiento impulsado por los peticionarios de la industria del camarón ante las autoridades competentes.

CONSIDERANDO: Que los pequeños productores de la industria del camarón, para mantener, invertir o reacomodar sus créditos en las instituciones del sistema financiero, debe reunir una serie de requisitos como acreditar los contratos de arrendamiento suscritos con el Estado de Honduras, los que constituyen una garantía de cumplimiento de los créditos otorgados para la operación, mejoras, ampliación de sus unidades productivas.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 36-2021, 92-2021

A. 1 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 20

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar los artículos 2, 5, 6 7, 17 y 20 de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAMARICULTURA**, contenida en el Decreto Legislativo No.335-2013, de fecha 17 de Diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 11 de Abril de 2014, Edición No.33,403, y sus reformas contenidas en el Decreto Legislativo No.105-2017 aprobado en fecha 27 de Septiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 26 de Diciembre de 2017, Edición No.34,526, los cuales deben leerse de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 2.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS NACIONALES SALINAS APTAS PARA LA CAMARICULTURA.

Corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) la administración de las tierras nacionales salobres aptas para el cultivo de camarón, las cuales se dan a solicitud de parte interesada a título de contrato de arrendamiento a favor de personas naturales o jurídicas previa resolución administrativa favorable de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), misma que tendrá un plazo de seis (6) meses a partir de la presentación de la solicitud del Contrato de Arrendamiento para otorgar o denegar la misma, la resolución deberá contener las condiciones generales aplicables a la misma.

Emitida que sea la Resolución Favorable, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) procederá a la elaboración y suscripción del Contrato de Arrendamiento sin asistencia notarial, en papel simple y sin timbres ni costo de tasas de inscripción registral.

El Contrato de Arrendamiento debe ser enviado en un término no mayor a treinta (30) días al Congreso Nacional para su aprobación o no aprobación.

El Contrato de Arrendamiento extendido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) más el Decreto de aprobación del Contrato de Arrendamiento emitido por el Congreso Nacional, tendrán carácter de documentos públicos para efectos de inscripción en el Registro Especial Asociado de Contratos de Arrendamiento de Playones Nacionales para el Cultivo de Camarón.

Se aplicará el mismo procedimiento para el otorgamiento o renovación de contratos de arrendamientos”.

“ARTÍCULO 5.- USO DEL TÍTULO DE ARRENDAMIENTO Y SUS MEJORAS SERVIRÁN COMO GARANTÍA DE OBLIGACIONES CREDITICIAS. El título de Contrato de Arrendamiento de tierras nacionales salobres, otorgados a la industria del camarón, al igual que las mejoras y los derechos que se deriven del mismo podrán enajenarse o gravarse a instituciones financieras nacionales e internacionales, los mismos servirán como garantía para responder por el cumplimiento de los créditos otorgados para la operación, mejoras, ampliación de la unidad productiva ubicada en el predio arrendado. El plazo del crédito no puede en ningún caso exceder el período de vigencia del Contrato de Arrendamiento”.

“ARTÍCULO 6.- REGISTRO ESPECIAL. Créase el Registro Especial Asociado de Contratos de Arrendamiento de Playones Nacionales para el Cultivo de Camarón el cual está a cargo del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)** en el que debe inscribirse el otorgamiento de los contratos de arrendamiento,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

modificación, cancelación, cesión o transmisión de derechos, gravámenes y las mejoras construidas en el área o predios otorgadas a título de arrendamiento por el Estado”.

“ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO: Son obligaciones del arrendatario:

- 1) Inscribir...;
- 2) Utilizar...;
- 3) Permitir...;
- 4) Pagar...;
- 5) Cumplir con las normativas de manejo de mangle y medidas de compensación y mitigación ambiental según sea su tipo del predio arrendado y que esté ubicado total o parcialmente en área protegida; y;
- 6) Presentar de forma anual ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+) el respectivo Informe de Cumplimiento de Medidas de Control Ambiental (ICMA); en el caso de las áreas que traslapan parcial o totalmente con áreas protegidas también deberán presentar copia ante el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

Son prohibiciones del concesionario o arrendatario:

- 1) *Suspender...*”.

“ARTÍCULO 17.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUDITORÍAS AMBIENTALES. Corresponde a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+) conocer, tramitar y resolver las solicitudes de licencias o auditorías ambientales de las unidades productivas de cultivo de camarón, bajo

el procedimiento simplificado establecido en los artículos 17-A y 17-B de esta Ley”.

“ARTÍCULO 20.- DEL PAGO DEL CANON. El beneficiario de un Contrato de Arrendamiento pagará el canon conforme al Artículo 3 de esta Ley de forma anual a más tardar el 31 de Diciembre de cada año. Podrá pagar en forma anticipada total o parcialmente el canon del área arrendada productiva o no productiva en cuyo caso deberá aplicársele un descuento conforme a la tabla siguiente:

TIEMPO	DESCUENTO
De 2 a 5 años	20%
De 6 a 10 años	30%
De 11 a 15 años	40%
De 16 a 20 años	50%

El pago del canon anticipado total o parcial se deberá realizar una vez que se haya emitido la resolución en la cual se otorgue el título de arrendamiento.

Los beneficiarios de Concesiones o Contratos de Arrendamiento otorgados previo a la vigencia del presente Decreto pueden acogerse a los beneficios establecidos en el presente Artículo”.

ARTÍCULO 2.- Adicionar los artículos 17-A y 17-B, a la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAMARICULTURA**, contenida en el Decreto Legislativo No.335-2013, de fecha 17 de Diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de Abril de 2014, Edición No.33,403, los cuales se deben leer de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 17 - A . PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO. Los interesados deben presentar la solicitud de licencia o auditoría ambiental según sea

el caso, acompañando únicamente el plano georreferenciado, estudio de impacto ambiental y la publicación del aviso de que el proyecto se está sometiendo al proceso de licenciamiento ambiental en un diario de mayor circulación en el país.

Una vez admitida la solicitud por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), librará atenta comunicación al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) acompañado del expediente respectivo solicitando que en un término no mayor a diez (10) días proceda a extender la constancia de ubicación del predio objeto de licenciamiento o de auditoría ambiental e informar si dicha área se encuentra o no dentro de la denominación de áreas protegidas, en cuyo caso deberán establecer los requisitos correspondientes al plan de manejo de dicha área.

Recibido el informe a que se refiere el párrafo anterior la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+) procederá en un término no mayor a quince (15) días a realizar inspección de campo (cuyos costos correrán a cargo del solicitante) y a emitir su dictamen técnico con las respectivas recomendaciones, el cual debe ser remitido al Departamento Legal para su análisis y emisión del dictamen legal dentro del término de diez (10) días, y posteriormente se debe dar traslado para la resolución administrativa otorgando o no la licencia o auditoría ambiental, en caso de resolución favorable previo a la emisión del certificado, el interesado

presentará la garantía bancaria para el desarrollo del proyecto”.

“**ARTÍCULO 17-B.** Las solicitudes de licencia o auditoría ambiental, presentadas previo a la vigencia de este Decreto, correspondientes tanto a unidades productivas o proyectos que cuenten con la Concesión o Contrato de Arrendamiento, como aquellos que actualmente se encuentran en operación por un período igual o mayor a cinco (5) años y cuya solicitud de Concesión o Contrato de Arrendamiento estén en trámite deben ser otorgadas en el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vigencia de este Decreto previa inspección de campo a que se refiere el párrafo anterior”.

ARTÍCULO 3.- TRANSITORIO.- Debido a la finalización de la vigencia de la “**Unidad Ejecutora del Proyecto de Regularización**” dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), en coordinación con el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+), se vuelve necesario incorporar una herramienta que permita respetar el derecho de producción a miembros de la industria que operan dentro de los límites de las áreas protegidas del SAPZsurH, y por ello se ordena la creación del “**Censo Definitivo de Proyectos de Camaricultura operativos en el Sub Sistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur de Honduras**”, que estará formado por todos los proyectos que al momento de levantamiento de información realizada

en el marco del proceso de regularización de las fincas camaroneras, giras de campo y en el análisis de las diferentes imágenes satelitales, no pudieron identificarse como construidos, será el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) con el acompañamiento de la Asociación Nacional de Acuicultores de Honduras (ANDAH) y la Asociación de Pequeños y Medianos Acuicultores del Sur (APEMASUR) quien se encargará de elaborar y conformar dicho censo, contemplando aquellos proyectos de camaricultura que actualmente operan en las áreas referidas, esto en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- TRANSITORIO.- Se instruye al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), crear como nueva herramienta del contenido estratégico del plan de manejo SAPZsurH 2015-2026, la **“Capa de Viabilidad para Proyectos de Camaricultura del SAPZsurH”** estableciendo una normativa de manejo de mangle y medidas de compensación y mitigación ambiental según sea su tipo, incluyendo las áreas identificadas en el “Censo Definitivo de Proyectos de Camaricultura operativos en el Sub Sistema de Áreas Protegidas de la Zona Sur de Honduras”.

Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+) a utilizar la capa de viabilidad que se cree para poder regularizar e incorporar a la vida económica del país todos los proyectos camaroneros, con la finalidad de darle cumplimiento al mismo, y darle respuesta

a las solicitudes de explotación de playones aptos para el desarrollo de proyectos camaroneros los cuales deben estar evacuados y resueltos en el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, siempre y cuando los mismos cumplan con las recomendaciones de medidas de control ambiental correspondientes derivadas de dicho plan.

ARTÍCULO 5.- TRANSITORIO.- Las solicitudes de Concesión o Contrato de Arrendamiento presentadas previo a la vigencia de este Decreto y que a la fecha de su presentación, cuentan con unidades productivas o proyectos en operación, serán resueltas de forma favorable otorgándose las mismas por el plazo establecido en el Artículo 3 de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA CAMARICULTURA**, contenida en el Decreto Legislativo No.335-2013, aprobado en fecha 17 de Diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 11 de Abril de 2014, Edición No.33,403; contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud y por el tiempo restante, debiendo acompañar la constancia de ubicación para aquellos Proyectos que se encuentran fuera de área protegida y Constancia de Viabilidad para aquellos Proyectos que se encuentran dentro de áreas protegidas, emitidas por medio de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), según lo establecido por medio de Acuerdo de Delegación emitido por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), el plano topográfico georreferenciado del área solicitada, el

plano topográfico del área de desarrollo del proyecto y la evaluación de Impacto Ambiental. De manera excepcional por esta única vez se dispensa a los solicitantes de la presentación de la constancia de viabilidad.

Asimismo, aquellos productores con unidades productivas que se encuentren total o parcialmente en áreas protegidas serán beneficiarios del presente Decreto debiéndose otorgar su título de arrendamiento, en cumplimiento de los requisitos a que se refiere el párrafo anterior y acompañando de la propuesta de medidas de mitigación y/o compensación ante el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) quienes harán uso de su nueva herramienta denominado “Capa de Viabilidad para Proyectos de Camaricultura del SAPZsurH”, y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), para su respectiva aprobación y seguimiento.

Los títulos de arrendamiento otorgados al amparo de este Decreto, serán revocados si a la fecha de finalización del plan de manejo SAPZsurH 2015-2026, previo inspecciones de campo y evaluación por las autoridades correspondientes se detectan incumplimientos o malas prácticas ambientales que por el desarrollo del proyecto y bajo responsabilidad de los concesionarios o arrendatarios, hayan causado o estén causando un alto impacto o daños irreversibles en el ambiente, ya sea en el área concesionada o arrendada, áreas subyacentes y demás áreas aledañas en general.

Los interesados tendrán el término de doce (12) meses para hacer uso de los beneficios establecidos en el presente Artículo.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera Virtual, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., de de 2021.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA
MAURICIO GUEVARA PINTO

Poder Legislativo

DECRETO No. 92-2021

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras tiene la obligación de participar en el Desarrollo Económico y Social mediante la creación e implementación de leyes orientadas a encausar y estimular la economía nacional, beneficiando al mayor número de hondureños, brindándoles oportunidades en igualdad de condiciones para tener acceso al empleo incidiendo en su desarrollo integral como seres humanos.

CONSIDERANDO: Que la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, contenida en el Decreto No.181-2006, de fecha 29 de Noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 8 de Enero del 2007, Edición No. 31,199, se concibe como un instrumento legal que, mediante el otorgamiento de incentivos fiscales contenidos en la misma, genere seguridad jurídica y fiscal para la atracción de inversión tanto nacional como extranjera, así como brindar facilidades al comercio e industria nacional e internacional a través del establecimiento de zonas libres comerciales e industriales en todo el territorio de dicho Departamento.

CONSIDERANDO: Que los incentivos fiscales contenidos en la Ley de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía, constituyen el hecho generador para la atracción de inversión generado por la Zona Libre Turística,

por lo que cualquier distorsión en los parámetros del goce de estos beneficios, puede generar deserción de la inversión y la desmotivación para atraer nuevas inversiones, considerando que Honduras compite con países que en el afán de superarlo han creado leyes con beneficios fiscales que en el tiempo podrían resultar más atractivos que los que actualmente posee el país.

CONSIDERANDO: Que Honduras requiere del aumento de la inversión nacional y extranjera para continuar creciendo en fuentes de trabajo que generen empleo masivo, objetivo que no podríamos lograr sin hacer los respectivos cambios a la legislación vigente que regula el funcionamiento de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, adecuando la misma a la realidad económica nacional, volviendo al país más competitivo en materia de inversión, garantizando la operación, así como la ampliación de las industrias y comercios existentes, dotando de seguridad jurídica y fiscal las operaciones de las empresas que ya están adheridas al Régimen de Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía y el goce de beneficios fiscales en el tiempo.

CONSIDERANDO: Que el Estado, especialmente el Poder Legislativo tiene la obligación de garantizar al soberano el acceso a una sociedad política, económica y socialmente justa, que propicie las condiciones para la plena realización de la persona humana mediante la actualización de la normativa nacional, adecuando el marco jurídico e institucional necesario a las actuales necesidades y realidades sociales y económicas del país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las Leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Ampliar por el término de quince (15) años a su terminación, la vigencia de los beneficios e incentivos fiscales que concede la **LEY DE LA ZONA LIBRE TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, contenida en el Decreto No. 181-2006, de fecha 29 de Noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 8 de Enero del 2007, Edición No.31,199.

La ampliación de los beneficios e incentivos fiscales a que se refiere este Decreto será aplicable únicamente a las empresas que actualmente están adheridas y operan en Zona Libre Turística de Islas de la Bahía ZOLITUR.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de manera virtual, a los siete días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

WALESKA MARLENE ZELAYA PORTILLO

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., de de 2021

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

FINANZAS

Seccion "B"



AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GF-02/2021

CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La Municipalidad de San Pedro Sula, por este medio invita a todas las Firmas Auditoras legalmente constituidas en el territorio nacional e inscritas por la Comisión Nacional de Bancos Seguros en la Categoría "A", para participar en el Concurso Público Nacional para la Auditoría de los Estados Financieros, que tiene como objetivo la de prestar los servicios de auditoría externa de los Estados Financieros y de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de San Pedro Sula, para los períodos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Los servicios serán contratados con Fondos Municipales debidamente consignados en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las Firmas Auditoras interesadas deberán retirar los Términos de Referencia en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, a partir de la publicación de este aviso hasta el viernes 26 de noviembre de 2021, previo pago de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), NO REEMBOLSABLES. A tal efecto deberá obtener el respectivo recibo de pago en la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones y cancelarlo en cualquier Agencia Bancaria autorizada para recibir esta clase de pagos.

Los interesados deberán mandar solicitud, en papel membretado de la empresa, firmada y sellada por el

Representante Legal de la misma. Dicha solicitud deberá incluir datos actualizados de la empresa para poder establecer contacto (dirección exacta, teléfonos fijos, fax, correo electrónico y nombre de la persona a cargo del proyecto), acompañado de una USB o cualquier otro medio electrónico, para la entrega de la información correspondiente.

El periodo de consultas será a partir de esta publicación hasta el viernes 26 de noviembre de 2021 para recibir aclaraciones a más tardar el lunes 6 de diciembre de 2021. Las consultas o solicitudes deberán ser enviadas en papel membretado de la empresa, a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones, identificando el concurso **MSPS/GF-02/2021 CONSULTORIA PARA LA "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021"**, al mail: licitaciones.msps@sanpedrosula.hn **Favor abstenerse de enviar consultas después del 26 de noviembre de 2021 a las 4:00 p.m.**

La Recepción de Ofertas será realizada el **lunes 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.**, acto público que se realizará en la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA)**, Municipalidad de San Pedro Sula, Edificio La Plaza, 1er. Nivel, Local 4A, 2da. Avenida, 1ra.-2da. calle, N.E.

Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal

Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal

24 N. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de enero del 2020, compareció ante este Juzgado el señor **Geovany Anael Merlo Rodríguez**, en su condición personal, incoando demanda, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de nulidad e ilegalidad del acto administrativo consistente en el **ACUERDO DE CANCELACIÓN NÚMERO 1965-2019** de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento, se le paguen las prestaciones laborales a título de daños y perjuicios, que se le paguen los salarios dejados de percibir, como todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de cancelación de su acuerdo de nombramiento hasta la fecha de ejecución de la sentencia; Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2020-00013.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

**Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

24 N. 2021.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

A VISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (8) de enero de dos mil veinte (2020), compareció a este Juzgado el Abogado **DARIO JOSUE GARCÍA VILLALTA**, en su condición de Apoderado Legal de las señoras **MARLENE SILVANA HERNÁNDEZ CRUZ, KAREN NINOSKA ZÚNIGA MORÁN, GEORGINA NAZAR HERRERA, GERMÁN ADALID ALFARO BONILLA** y **DOLORES MARICELA MEJÍA FLORES**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **00008-2020, Juez 5**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD** para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en la resolución **No. 197-2019-SS**, que se anule el mismo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento se condene al reajuste del salario conforme a los incrementos adeudados de salario desde el año 2013 hasta la fecha que se ejecute la sentencia, conforme lo que manda el artículo 6, numerales 7 y 8 del reglamento de la ley del estatuto laboral del químico farmacéutico de Honduras. Al reajuste de décimo tercer mes, décimo cuarto mes y bono de vacaciones. Aplicación retroactiva del 20% del plus administrativo en el pago del décimo tercer mes y décimo cuarto mes de salario más los respectivos intereses. Costas.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

24 N. 2021.

Poder Judicial
Honduras

REPÚBLICA DE HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
EXPEDIENTE No 0801-2016-00714-CPEE
COMUNICACIÓN EDICTAL

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, a través de esta comunicación edictal, procede a **REQUERIR** a la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, en su condición de responsable solidario de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** en la demanda, con número de entrada **0801-2016-00714- CPEE**, promovida ante este Tribunal de Justicia, por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA**, como parte demandante, contra la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** por medio de su representante legal el señor **THELMA DURON FIGUEROA**, como parte ejecutada.- se dictó el auto que literalmente **DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho (28) Enero del dos mil dieciséis (2016).- **ANTECEDENTES DE HECHO: UNICO:FUNDAMENTOS DE DERECHO: PRIMERO:..... SEGUNDO:..... TERCERO:..... CUARTO:..... QUINTO:..... SEXTO:..... PARTE DISPOSITIVA:** En base a lo anterior este Juzgado resuelve: **PRIMERO:** Admitir a trámite la presente Demanda de Ejecución de Título Extrajudicial presentada por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de **PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA**, en consecuencia Díctese mandamiento de Ejecución contra la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.** en su condición de deudor principal a través de su representante legal la señora **THELMA DURON FIGUEROA**, por la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,437,594.73)**, más intereses y costas que se generen del presente juicio.- Asimismo el documento consistente en: **UNA CERTIFICACION DE DEUDA EMITIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)** el cual se manda

a reserva del Departamento de Custodia por razones de seguridad procesal.- **SEGUNDO: REQUIERASE** por medio del señor Receptor del Despacho a la señora **THELMA DURON FIGUEROA** en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **COMPAÑÍA MERENDON DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, para que en el **ACTO DEL REQUERIMIENTO** pague la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILQUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,437,594.73)** más intereses y costas de ejecución, advirtiéndole que de no pagar en el acto del requerimiento se les practicará embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder de la cantidad reclamada más los intereses legales y costas de ejecución quienes para efectos de comunicación judicial puede ser ubicados en la direcciones señaladas en la comparecencia de la presente demanda o en cualquier otro lugar que incluso de forma incidental que pudieran ser hallados; haciéndoles saber que tienen el plazo de **TRES (3) días**, desde la notificación del presente mandamiento, para formular oposición, aportando todas las justificaciones documentales que tuvieren y a través de apoderado legal, en este último caso, pudiendo evitar el embargo, consignado la cantidad reclamada en este Juzgado.- La parte ejecutada deberá rendir mediante declaración jurada relacionando los bienes y derechos de los que sea titular y resulten suficientes para cubrir el monto reclamado, en el plazo de **CINCO (5) días** contados a partir de la notificación del mandamiento de ejecución, advirtiéndoles que el incumplimiento a lo ordenado, incluir bienes ajenos u ocultar bienes y no develar las cargas que le afecte, llevará aparejada la oportuna sanción de desobediencia, sin perjuicio de la multa pertinente..... **NOTIFIQUESE** del presente expediente de mérito fijando la copia de la resolución en cedula fijada en la tabla de avisos.- Asimismo, a costa del Ejecutante, publíquese dicha comunicación en un diario impreso y en una radiodifusora de cobertura nacional por tres (3) veces, con un intervalo de diez (10) días hábiles, tal y como se ordenó en dicha resolución. -**NOTIFÍQUESE.- FIRMA Y SELLO ABOG. ALINA CUADRA MORALES, JUEZ. FIRMA Y SELLO IVETH CAROLINA GOMERZ, / SECRETARIA ADJUNTA. //**

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de abril del año 2021.

IVETH CAROLINA GOMMEZ
SECRETARIA ADJUNTA

24 N., 9 y 24 D. 2021

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaría del juzgado de Letras Civil de la Sección judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el abogado **JULIO FREDY PAVON UMAÑA** en su condición de Representante legal del señor **JOSE ALBERTO OVIEDO ARGUETA**, presento Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistentes en dos (02) Certificados de Depósito a plazo fijo números **400671631** por la cantidad de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)** y **400697041** por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** a favor del señor **JOSE ALBERTO OVIEDO ARGUETA**, emitidos por **BANCO DE AMERICA CENTRAL (BAC CREDOMATIC)**.

San Pedro Sula, Cortés, 17 de noviembre del 2021.

ABG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ

SECRETARIA ADJUNTA JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES.

24 N. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2021-03398-CV**, contentivo a una solicitud se autorice la Reposición de un Certificado de Depósito a plazo fijo No. 165470, ante este Despacho de Justicia, compareció la señora **BRENDA YAMILETH ERAZO MADRID**, solicitando la Cancelación de un Título

Valor: 1) Certificado de Depósito a plazo fijo No. **165470**, extendido por el **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (FICOHSA)**, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.55.000.00)** emitido el **28 de febrero del año 2020**, a favor de la señora **BRENDA YAMILETH ERAZO MADRID**; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente. -

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Julio de 2021.

ABOG. MARIA ESTHER FLORES MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA

24 N. 2021

AVISO DE HERENCIA

DESPACHO PROFESIONAL DE LA NOTARIO IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR, de este domicilio, con oficina profesional ubicada en la Colonia Miramontes, sendero la Cumbre, casa 1564, Bufete Medrano Irías y teléfono 22354515 y 99938624, para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en este Despacho Notarial en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Testamentaria promovida por el señor **JOSE LUIS MURILLO SANCHEZ**.- Se dictó Resolución, en instrumento número mil seis (1006) de fecha once de noviembre del presente año, cuya parte resolutive dice: **RESUELVE:** declarar con lugar la solicitud de DECLARATORIA DE HERENCIA TESTAMENTARIA presentada ante este Despacho por el señor **JOSE LUIS MURILLO SANCHEZ**, declarándolo heredero Testamentario, de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponden sobre los bienes del causante **JOSE IGNACIO MURILLO HERNÁNDEZ**.

Tegucigalpa, M. D. C, 11 DE NOVIEMBRE del 2021.

IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR
NOTARIO

24 N. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2021-682
 Fecha de presentación: 2021-02-15
 Fecha de Emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO ATLANTIDA S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 DONALD HUMBERTO DUBÓN PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PAGO LINK ATLANTIDA
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Operaciones financieras, operaciones monetarias, servicios bancarios, servicios bancarios en línea, operaciones de cámara de compensación (clearing), procesamiento de pagos por tarjeta de débito, transferencia electrónica de fondos, métodos de pago, medio de pago, procesamientos de pago de tarjetas de crédito, procesamiento de pagos de servicios públicos, procesamiento de pagos de establecimientos mercantiles privado, procesamientos de pagos de tributos municipales y procesamiento de pagos de cualquier tipo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3583
 Fecha de presentación: 2021-07-15
 Fecha de Emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida S.A.
 Domicilio: Edificio Sonisa, Colonia San Ignacio, Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**ATLAS BY GRUPO FINANCIERO
 ATLANTIDA**

G.-

H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24217
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de Emisión: 4 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 DONALD HUMBERTO DUBÓN PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TU BILLETERA DIGITAL Y
 DISEÑO
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas descargables, archivos de imágenes descargables, software, sopone de registro y almacenamiento digitales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1894
 Fecha de presentación: 2021-04-27
 Fecha de Emisión: 8 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR
 Solicitante: Industrias Quantum Motors, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Alberto Álvarez Suárez
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 QUANTUM
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24214
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de Emisión: 27 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 DONALD HUMBERTO DUBÓN PINEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TU BILLETERA DIGITAL
G.-



H.- Reservas / Limitaciones

I.- Reivindicaciones: Señal de Propaganda estará vinculada con la Solicitud N- 2020-24218

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios en relación al transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; reparto de productos; distribución de paquetes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,780 La Gaceta

Solicitud: 2021-3324
 Fecha de presentación: 2021-07-01
 Fecha de Emisión: 8 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: FIBRATEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 DOMICILIO: SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIBRATEC
G.-



H.- Reservas / Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Solicitud: 2020-24274
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de Emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: COMPAÑIA DE TELEVISIÓN VIA SATELITE, S. DE R.L. (TEVISAT)
 DOMICILIO: LA CEIBA, departamento de Atlántida, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGEL YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TEVISAT
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se le da protección a los términos "TELEVISIÓN", "INTERNET" y "SEGURIDAD" presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Solicitud: 2021-24273
 Fecha de presentación: 2020-12-01
 Fecha de Emisión: 27 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 SOLICITANTE: UTILA DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 DOMICILIO: TEGUCIGALPA, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELA YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UTILA DIGITAL
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se le concede el uso exclusivo de la denominación "DIGITAL". No se da protección a los términos "TELEVISIÓN" e "INTERNET" presentes en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Solicitud: 2021-664
 Fecha de presentación: 2021-02-12
 Fecha de Emisión: 7 de junio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**
A.- TITULAR
 SOLICITANTE: FIBER NET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 DOMICILIO: Municipio de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ANGEL YAMILETH AGUILAR PALENCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FIBER NET
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se protege las palabras "INTERNET SERVICE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2828
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: YOJOA TRADING COMPANY, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Santa Cruz de Yojoa, Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YOJOA FOODS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: .
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producción, procesamiento, distribución y comercialización de frutas, verduras, vegetales y hortalizas de todo tipo y sus derivados; así como, alimentos de origen animal y sus derivados en el comercio nacional y en el comercio global extranjero, de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2311
 Fecha de presentación: 2021-05-17
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NABIL INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Provincia de Colón, Zona Libre de Colón, Calle 16f., edificio 28, Local 3 y 4, Panamá
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WEARWOLF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: .
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatillas, chancletas, ropa para damas, caballeros y niños, vestidos tales como trajes, faldas, blusas, camisillas, pantalones, batas, bermudas, franelas, mallas, calcetines, ropa interior, camisones, antideslizantes de calzados, cinturones para faldas, vestidos de noche, de calle, ropa deportiva, botas, botines, zapatos, tirantes, muñequeras, corbatas, bufandas, sombreros, gorras, viseras, medias, de la clase 25

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3003
 Fecha de presentación: 2021-06-17
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CANAS Y BARRO, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: 16 avenida A 3-58 zona 15 Jardines de Minerva, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DELISTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: .
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos preparados; alimentos refrigerados; pastas alimenticias y fideos; arroz preparado; refrigerios a base de arroz; raviolos; alimentos preparados en forma de salsa; sushi; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y de confitería, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1301
 Fecha de presentación: 2021-03-19
 Fecha de emisión: 14 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Angel Playing Cards Co., Ltd.
 Domicilio: 4600, Aono-Cho Higashiomi, Shiga, Japón
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANGEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: .
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Naipes; fichas para juegos; fichas para juegos de apuestas; dados [juegos]; estuches para fichas para juegos; bandejas para fichas para juegos; equipo para juegos de mesa, a saber, dispositivos (barajadora) para naipes; equipo para juegos de casino, a saber, dispositivos de naipes electrónicos y de seguridad; equipo para juegos de mesa, a saber, dispositivos para fichas para juegos; máquinas para juegos de apuestas; máquinas de control de naipes; máquinas de control de fichas para juegos, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24103
 Fecha de presentación: 2020-11-23
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 Solicitante: PUMA ENERGY HONDURAS, S.A DE C.V.
 Domicilio: Col. Lomas del Guijarro Sur, Blvr., San Juan Bosco, Ed. Torre Alianza II, octavo piso, frente Puma Lomas, Tegucigalpa, M.D.C., Depto. de F.M., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 AGNES VICTORIA FLORES VIJIL
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PUMA FLOTA
G.-

PUMA FLOTA

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24033
 Fecha de presentación: 2020-11-18
 Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 FERROMEN
G.-

FERROMEN

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para normalizar los parámetros hematológicos en los estados deficitarios de hierro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-683
 Fecha de presentación: 2021-02-15
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 Solicitante: ALIMENTOS DE SULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 ROBERTO CARLOS GIRÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 POLLOS DOÑA TINA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación), de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

24 N., 9 y 24 D. 2021.

[1] Solicitud: 2020-003228
 [2] Fecha de presentación: 22/01/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ROYAL VIDEO BAR, S.A.
 [4.1] Domicilio: CHOLUTECA, CHOLUTECA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROYAL VIDEO BAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERNABE SORTO RAMIREZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23361
 Fecha de presentación: 2020-10-07
 Fecha de emisión: 21 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY.
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta Georgia 30313, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL SABOR INESPERADO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se usará con la solicitud 18970-20, marca: TOPO CHICO
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas con gas duras, bebidas alcohólicas excluyendo vino, de la clase 33

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023992
 [2] Fecha de presentación: 13/11/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HENKEL AG & CO. KGAA.
 [4.1] Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Germany, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: **SCHWARZKOPF EXTRA CARE Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, preparaciones no medicinales para el cuidado del cuerpo y de la belleza, preparaciones cosméticas para el cuidado y tratamiento del cabello..
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURON LÓPEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre, del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-518
 Fecha de presentación: 2021-02-03
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CORINFAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORIZEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Benzodiazepinas de alta potencia, ansiolítico, amnésico, sedante e hipnótico, anticonvulsivo y relajante muscular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22945
 Fecha de presentación: 2020-09-11
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: UPL CORPORATION LIMITED.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LÓPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Shenzi

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermicidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir alimañas. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3189
 Fecha de presentación: 2021-06-25
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET, PORT LOUIS, Mauricio
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 LUCÍA DURON LÓPEZ. (BUFETE DURON)
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NPP Natural Plant Protection



G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se adjunta poder y constitución de sociedad
I.- Reivindicaciones: Tipo de letra
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos en el ámbito de la agricultura y la sostenibilidad, servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de hardware y software, informático en el ámbito de la agricultura y la sostenibilidad. de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4133
 Fecha de presentación: 2021-08-11
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROEXO LIMITADA.

Domicilio: Joalaca, Municipio de Corquín, departamento de Copán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Zaida Elizabeth Ramírez Benitez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PROEXO GRANO DE ORO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase “Brisas hacia la prosperidad”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4135
 Fecha de presentación: 2021-08-11
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROEXO LIMITADA.

Domicilio: Joalaca, Municipio de Corquín, departamento de Copán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Zaida Elizabeth Ramírez Benitez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PROEXO ZONA O

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga protección sobre la frase “Brisas hacia la prosperidad”.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-4134
 Fecha de presentación: 2021-08-11
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROEXO LIMITADA.

Domicilio: Joalaca, Municipio de Corquín, departamento de Copán, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Zaida Elizabeth Ramírez Benitez.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN PROEXO BRISAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase “Brisas hacia la prosperidad”.

I.- Reivindicaciones: No se le da exclusividad sobre las palabras “Brisas y Café”

J.- Para Distinguir y Proteger: Café y sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1632
 Fecha de presentación: 2021-04-09
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA.

Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida tercera calle veintiocho, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FEMGYL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano, consistente en un anticonceptivo inyectado. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3562

Fecha de presentación: 2021-07-14

Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA.

Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida tercera calle veintiocho, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GUTIS CARDIOFUL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico cardiológico para uso humano. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2903

Fecha de presentación: 2021-06-11

Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUTIS LTDA.

Domicilio: San José, Costa Rica, Avenida tercera calle veintiocho, Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ANTONIO TORO ZÚNIGA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GUTIS APRAX

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el sistema nervioso. de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1740
 Fecha de presentación: 2021-04-20
 Fecha de emisión: 14 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Corporation Ltd.
 Domicilio: 5TH FLOOR, NEWPORT BUILDING, LOUIS PASTEUR STREET,
 PORT LOUIS, MAURITIUS, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VACCIPLANT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-636
 Fecha de presentación: 2021-02-10
 Fecha de emisión: 8 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nutreco IP Assets B.V.
 Domicilio: Veerstraat 38, 5831 JN BOXMEER, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELEVIA

G.-

ELEVIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para animales; alimento para camarones, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021

Número de Solicitud: 2020-23488
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IPQ IP SPECIALISTS HOLDING AB.
 Domicilio: Vasagatan 11, SE 11411 Stockholm, Sweden, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. VA 2020 00761 de fecha 16/04/2020 de Dinamarca

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREAT R STUDIO Y DISEÑO

G.-

CREAT R STUDIO

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de ventas al por menor en relación a jabones de mano, jabones de cuerpo: lociones corporales, cremas de manos, exfoliantes corporales, anteojos de sol, auriculares, estuches para teléfonos móviles, joyería, relojes, cuadernos, lápices, bolígrafos, crayones, clips para papel, borradores, carteles, bolsos, billeteras, fajas, sombrillas, parasoles, cerámicas, porcelana, cristalería, juegos de salero y pimentero, abridores, portavasos, calzadores, bandejas, toallas (textil) y ropa de cama, ropa interior, trajes de baño, zapatos, sombrerería, delantales, artículos y equipos deportivos, juguetes, juegos y juguetes; compra de productos y servicios para otros; servicios de ventas al por mayor y al por menor en relación a jabones de mano, jabones de cuerpo, lociones corporales, cremas de manos, exfoliantes corporales, anteojos de sol, auriculares, estuches para teléfonos móviles, joyería, relojes, cuadernos, lápices, bolígrafos, crayones, clips para papel, borradores, carteles, bolsos, billeteras, fajas, sombrillas, parasoles, cerámicas, porcelana, cristalería, juegos de salero y pimentero, abridores, portavasos, calzadores, bandejas, toallas (textil) y ropa de cama, ropa interior, trajes de baño, zapatos, sombrerería, delantales, artículos y equipos deportivos, juguetes, juegos y juguetes; publicidad; mercadeo; servicios promocionales vía redes sociales; promoción de productos y servicios de terceras partes a través de acuerdos de patrocinio y licencia, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021

Número de Solicitud: 2020-24678
 Fecha de presentación: 2020-12-18
 Fecha de emisión: 16 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HERBONIS AG.
 Domicilio: Rheinstrasse 30, 4302 Augst BL, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 750589 de fecha 10/08/2020 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HERBONIS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las palabras "INDEPENDENT BY NATURE", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos y veterinarios; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; suplementos alimenticios dietéticos para animales, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021

Número de Solicitud: 2021-992
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: No se protege la palabra POLITOQUE
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2825
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Kraft Foods Group Brands LLC.
 Domicilio: 200 East Randolph Street, Chicago IL 60601, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIMAL KITCHEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Péptidos de colágeno, proteínas en polvo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2826
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Kraft Foods Group Brands LLC.
 Domicilio: 200 East Randolph Street, Chicago IL 60601, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIMAL KITCHEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva; congeladas, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos; leche, queso, matequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para la alimentación; aceites comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22924
 Fecha de presentación: 2020-09-09
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PINTUBAHÍA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios en el ámbito de la construcción; trabajos de pintura para interiores y exteriores; distribución; venta y comercio de materiales de pinturas; distribución, venta y comercio de barnices y laca, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23756
 Fecha de presentación: 2020-10-27
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ENERGUA, S.A.
 Domicilio: La Ceiba, departamento de Atlántida, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PACK IT packing solution

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,780 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-2387
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SENCINET INC.
 Domicilio: 1800 M Street, NW Suite 500 South, Washington D.C., 20036, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SENCINET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transmisión de datos entre sistemas informáticos integrados en redes; facilitación de información relacionada con las telecomunicaciones, acceso a las telecomunicaciones por banda ancha; transmisión y recepción de información contenida en base de datos a través de redes de telecomunicaciones; provisión de capacidad vía satélite (telecomunicaciones), servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23283
 Fecha de presentación: 2020-10-01
 Fecha de emisión: 24 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SHOT-B12+

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad de uso a "B12".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; sustancias dietéticas para uso médico; medicamentos, multivitamínicos, complementos y suplementos alimenticios; suplementos alimenticios destinados a completar una dieta normal o a beneficiar la salud; sustitutos de comidas; alimentos o bebidas dietéticos para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22755
 Fecha de presentación: 2020-08-27
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CARLOS GUILLERMO FLORES PINEDA.
 Domicilio: Ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 7YOYPOWER Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Correas / fajas para motores, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHÁ MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-22923
 Fecha de presentación: 2020-09-09
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PINTUBahia

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas para la industria, la artesanía y al arte, diluyentes, espesantes, fijadores y secantes para pinturas, barnices y lacas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-2388
 Fecha de presentación: 2021-05-20
 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SENCINET INC.
 Domicilio: 1800 M Street, NW Suite 500 South, Washington D.C., 20036, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 CLARIBEL MEDINA DE LEÓN
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SENCINET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software para habilitar la transmisión de información a través de redes de comunicaciones; software de ordenador para el tratamiento de la información; software para el procesamiento de la comunicación; software para la seguridad de dispositivos y redes; software que habilita la transmisión de información a través de internet; software para informática de nubes; software para la supervisión de la nube; servidores para la nube. de la clase 9

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

1/ Solicitud: 34578-19
2/ Fecha de presentación: 14/agosto/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ATB INDUSTRIA E COMERCIO DE ADESIVOS LTDA.
4.1/ Domicilio: PINTO TEIXEIRA, # 1268, PARQUE INDUSTRIAL RAMOS, EMBU DAS ARTES, STATE OF SAO PAULO, BRAZIL, ZIP CODE 06816-000

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TEK BOND y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Materiales y sustancias de embalaje, empaque y aislantes; selladores para empaques; bandas adhesivas, que no sean artículos de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas adhesivas, que no sean artículos de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas autoadhesivas, que no sean de papelería y que no sean para uso médico o doméstico; cintas para conductos; bandas aislantes; cintas aislantes; goma cruda o semielaborada; goma plástica; materiales para enmasillar; tiras impermeabilizantes; tiras contra humedad; aislantes; empaques impermeabilizantes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fernando Alberto Godoy Sagastume

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2020.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-783

Fecha de presentación: 2021-02-19

Fecha de emisión: 23 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG

Domicilio: Yin Hai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kmt TOOLS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente para la realización de tareas tales como el taladrado, el modelado, el corte, la perforación, para la agricultura, la jardinería y el paisajismo: herramientas manuales para carpinteros, artistas y otros artesanos, por ejemplo: los martillos, los cinceles y los buriles; los mangos para herramientas de mano, tales como los cuchillos y las guadañas; los instrumentos de mano eléctricos y no eléctricos de aseo personal y arte corporal, como ser: las maquinillas de afeitar, los aparatos para rizar el cabello, los aparatos de tatuaje, así como los aparatos de manicura y pedicura; los cubiertos, tales como los cuchillos, los tenedores y las cucharas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-780

Fecha de presentación: 2021-02-19

Fecha de emisión: 22 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG

Domicilio: Yin Hai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KMT STYLE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Estuches, fundas y dispositivos para contener o proteger artículos de papel, como ser: carpetas para documentos, pinzas para billetes, fundas para talonarios de cheques, pinzas para sujetar papeles, fundas para pasaportes, los álbumes; máquinas de oficina, como ser: máquinas de escribir, multicopistas, máquinas franqueadoras de oficina, máquinas sacapuntas; artículos de pintura para artistas, así como para pintores de interiores y exteriores, como ser: salseras para para pintura, los caballetes y paletas para pintores, rodillos y bandejas para pintura; productos desechables de papel como ser: baberos, pañuelos y mantelerías de papel; productos de papel o de cartón no clasificados en otras clases según su función o finalidad, como ser: bolsas, sobres y recipientes de papel para empaquetar, estatuas, figuritas y objetos de arte de papel o cartón, tales como las figuritas de papel maché, las litografías, los cuadros o las acuarelas, enmárcados o no de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-781

Fecha de presentación: 2021-02-19

Fecha de emisión: 22 de abril de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG

Domicilio: Yin Hai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kmt Style

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Los utensilios de cocina y los utensilios para uso doméstico, como ser: los matamoscas, las pinzas para la ropa, las cucharas para mezclar, los cucharones y los sacacorchos, los utensilios de servir, las pinzas para el azúcar, las pinzas para el hielo, las palas para tartas y los cucharones de servir; los recipientes para uso doméstico o culinario, por ejemplo: los jarrones, las botellas, las hechas de cerdito, los cubos, las cocteleras, las ollas y cazuelas, así como los hervidores y las ollas a presión no eléctricos; los aparatos pequeños de cocina para picar, moler, exprimir o triturar, que funcionan manualmente, como ser: los prensaajos, los cascaneques, los pilones y los morteros; los salvamanteles, posabotellas y posavasos; los utensilios de tocador y utensilios cosméticos, por ejemplo: los peines y cepillos de dientes eléctricos o no, el hilo dental, los separadores interdigitales de espuma para la pedicura, las borlas de polvera, los neceseres de tocador; artículos de jardinería, como ser: los guantes de jardinería, las jardineras para ventanas, las regaderas y las boquillas para mangueras de riego; de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,780 La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-788
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 13 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG.
 Domicilio: Yinhai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO A. GODOY SAGASTUME.
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KMT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar, cortinas de materias textiles o de materias plásticas; la ropa de hogar como ser: las colchas, las fundas de almohada, toallas de materias textiles; la ropa de cama de papel; los sacos de dormir, sábanas para sacos de dormir; los mosquiteros. de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-785
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG.
 Domicilio: Yinhai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME.
E.- CLASE INTERNACIONAL (23)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kmt Style

G.-

Kmt Style

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fibras de vidrio elásticas, de caucho o de materias plásticas, para uso textil; los hilos de bordar, zurcir o coser, incluidos los hilos metálicos; a seda hilada, el algodón hilado, la lana hilada. de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-787
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG.
 Domicilio: Yinhai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME.
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kmt Style

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos: artículos de

gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad; artículos de cotillon y los artículos de diversión, como ser: máscaras de carnaval, sombreros de papel para fiestas, confetis, lanzadores de serpentinas y confetis para fiestas y los envoltorios sorpresa de navidad, material de caza y pesca, como ser: las cañas de pescar, achicadores (salabardos de pesca), los señuelos/reclamos de caza: los aparatos para juegos y deportes diversos. de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-782
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 23 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG.
 Domicilio: Yinhai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME.
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kmt TOOLS

G.-

Kmt TOOLS

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos y materiales de construcción metálicos como ser: pernos, tornillos, clavos, ruedas para muebles, cierres para ventanas. de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-786
 Fecha de presentación: 2021-02-19
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CHENGDA CARLOS XIANYANG.
 Domicilio: Yinhai Road 399, Yiwu City, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO GODOY SAGASTUME.
E.- CLASE INTERNACIONAL (27)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kmt Style

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfombras para automóviles, alfombras para cubrir suelos, por ejemplo, las alfombrillas de baño, los felpudos, las colchonetas de gimnasia, las esteras de yoga, césped artificial. de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2021-1087
 Fecha de presentación: 2021-03-11
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DUBON, S. DE R.L.
 Domicilio: Barrio El Centro 4-5, calle 6ta. Av., Local No. 1, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YIM FUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19483
 Fecha de presentación: 2020-07-07
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSAL QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 12 calle, 2-25, zona 10 edificio AVIA, Nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMERICAN PASTRY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Productos de pastelería y de confitería; mezcla para hacer pasteles (mezcla para hornear), mezclas de glaseado, mezclas para hacer productos de panadería; mezclas para bizcocho de chocolate (brownies), mezclas para hacer galletas; mezclas para concha de pie, glaseados, tartaletas; decoración comestible para pasteles, mezcla para panes, mezcla para panqueques y waffles; harinas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-19482
 Fecha de presentación: 2020-07-07
 Fecha de emisión: 11 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UNIVERSAL QUIMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 12 calle, 2-25, zona 10 edificio AVIA, Nivel 17, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMERICAN PASTRY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carnes; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, confituras, compotas, huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23183
 Fecha de presentación: 2020-09-25
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HILL'S PET NUTRITION, INC
 Domicilio: 400 SW Eighth Avenue, Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**HILL'S PRESCRIPTION DIET
 DERM COMPLETE**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento dietético para mascotas supervisado por veterinarios, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23182
 Fecha de presentación: 2020-09-25
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HILL'S PET NUTRITION, INC
 Domicilio: 400 SW Eighth Avenue, Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**HILL'S PRESCRIPTION DIET
 DERM COMPLETE**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para mascotas de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,780 La Gaceta

1/ Solicitud: 10667/20
 2/ Fecha de presentación: 05/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unipharma, LLC
 4.1/ Domicilio: 10200 NW 67th Street, Tamarac, Florida 33321, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLUTASPORT

GLUTASPORT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y nutracéuticos, a saber, suplementos dietéticos con propiedades antioxidantes para ayudar a reducir el estrés oxidativo inducido por el ejercicio.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/8/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

1/ Solicitud: 10666/20
 2/ Fecha de presentación: 05/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unipharma, LLC
 4.1/ Domicilio: 10200 NW 67th Street, Tamarac, Florida 33321, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: N-MMUNE

N-MMUNE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos nutracéuticos, a saber, suplementos dietéticos con propiedades de refuerzo del sistema inmunitario que ayudan al funcionamiento del sistema inmunitario.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando A. Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/8/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

1/ Solicitud: 10662/20
 2/ Fecha de presentación: 05/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unipharma, LLC
 4.1/ Domicilio: 10200 NW 67th Street, Tamarac, Florida 33321, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNICITRA-K

UNICITRA-K

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para el tratamiento de cálculos renales.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/8/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

1/ Solicitud: 10664/20
 2/ Fecha de presentación: 05/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unipharma, LLC
 4.1/ Domicilio: 10200 NW 67th Street, Tamarac, Florida 33321, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DKIDS

DKIDS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y nutracéuticas, a saber, una línea pediátrica que cubre las áreas terapéuticas del dolor y la fiebre.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/8/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

1/ Solicitud: 10663/20
 2/ Fecha de presentación: 05/marzo/20
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Unipharma, LLC
 4.1/ Domicilio: 10200 NW 67th Street, Tamarac, Florida 33321, USA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DCARE

DCARE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, nutracéuticas, principalmente, vitaminas para adultos.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Fernando A. Godoy
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/8/2020.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador de la Propiedad Industrial

9, 24 N. y 9 D. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24226
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GÜIPI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocio inmobiliarios, servicios de pago por billetera electrónica; servicios de pago por monedero electrónico de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24228
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GÜIPI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas descargables, archivos de imágenes descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24231
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 13 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GÜIP Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24230
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GÜIP

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocio inmobiliarios, servicios de pago por billetera electrónica; servicios de pago por monedero electrónico de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24229
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, piso 10, local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Donald Humberto Dubón Pineda

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GÜIP Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios en relación al transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; reparto de productos; distribución de paquetas de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE NOVIEMBRE DEL 2021 No. 35,780 La Gaceta

Número de Solicitud: 2020-24223
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, Piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Donald Humberto Dubón Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜIP NET Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24222
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, Piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Donald Humberto Dubón Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜIP NET Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocio inmobiliarios, servicios de pago por billetera electrónica; servicios de pago por monedero electrónico de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24220
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 9 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, Piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Donald Humberto Dubón Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜIP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas descargables, archivos de imágenes descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24219
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, Piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Donald Humberto Dubón Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜIP Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.

Número de Solicitud: 2020-24218
 Fecha de presentación: 2020-11-27
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES ATLANTIDA, S.A.
 Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Torre Alianza 11, Piso 10, Local 1005, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Donald Humberto Dubón Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 GÜIP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios en relación al transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; reparto de productos; distribución de paquetes de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Manuel Antonio Rodríguez Rivera**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 O., 9 y 24 N. 2021.